

José Gustavo Hortúa Camargo
Abogado

Fusagasugá, 20 de octubre de 2021

Señora
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
ESD

REF. **HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**
 REAL # 00859-2019
DTE: **CARMENZA GOMEZ DE SILVA Y JUAN CAMILO ESGUERRA**
 ORTIZ
DDA: **URSULA BARGAS DE CASTILLO**

JOSE GUSTAVO HORTUA CAMARGO, apoderado judicial de la Parte Actora, en atención a lo ordenado por su Despacho, y con lo normado por el Artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, me permito presentar el avalúo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble dado en garantía real, con Matricula Inmobiliaria N° 157-123889 y Cedula Catastral 252900100000004970903900000025, área de terreno 60M2, área construida: 69M2, cuyo avalúo para el año 2021 es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$48.649.000)**.

Teniendo en cuenta que el 50% del avalúo catastral correspondiente al 50% del inmueble dado en garantía real, equivale a**\$24.324.500**

Ahora, el 50% del monto anterior equivale a**\$12.162.250**

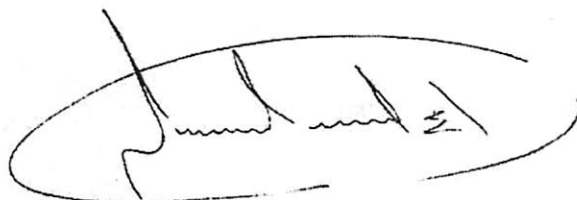
Sumados los resultados anteriores, se obtiene un total de**\$36.486.750**

En consecuencia, el avalúo definitivo del 50% del inmueble y base del remate es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$36.486.750)**.

Se tuvo como base de esta información el Certificado Catastral N° GCM-012020-10912, expedido el día 14 de octubre del año 2021 por el Gestor Catastral Multipropósito del Municipio de Fusagasugá (Habilitado mediante Resolución 765 de 2020 IGAG), del cual allego copia escaneada para veracidad de la información registrada.

Sírvase Señora Juez, dar trámite pertinente.

Atentamente,



JOSE GUSTAVO HORTUA CAMARGO
C.C. N° 11.376.621 de Fusagasugá
T.P 54.548 del C.S.J.

Carrera 6 N° 11-54 Oficina 312 Bogotá D.C.
Celular 315 3985296

	CERTIFICADO CATASTRAL BÁSICO TIPO 1	Código: FO-PT-036
	PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 02/06/2021
		Página 1 de 2
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Director de Información y Planificación Territorial	Aprobó: Comité de Calidad

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No. 02 del 2000, Ley 952 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: GCM-012020-10912

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14/10/2021

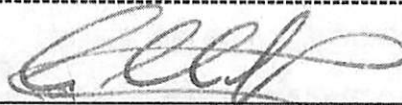
**EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
GESTOR CATASTRAL MULTIPROPÓSITO**
(Habilitado mediante Resolución 765 de 2020 IGAC)

CERTIFICA

Que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del Municipio de Fusagasugá:

INFORMACIÓN FÍSICA		INFORMACIÓN ECONÓMICA	
DEPARTAMENTO: 25-CUNDINAMARCA MUNICIPIO: 290-FUSAGASUGÁ NÚMERO PREDIAL: 252900100000004970903900000025 NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 25290010004970025903 DIRECCIÓN: K 15A BIS 1A NORTE 14 CS 001 Lo 4 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 157-123889 ÁREA DE TERRENO (m ²): 60 ÁREA CONSTRUIDA (m ²): 69		AVALÚO: \$ 48649000	
INFORMACIÓN JURÍDICA			
NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
1	VARGAS CASTILLO URSULA	C	000020328039
2	CASTILLO VARGAS CARLOS-ALBERTO	C	000079472688
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
TOTAL DE PROPIETARIOS: 2			

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES**.



NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original Destinatario

Elaboró: Edgar Sebastian Cubillos Hortua – Contratista

con la FUERZA de la
gente
FUSAGASUGÁ

Dirección: Calle 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencioncatastro@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

	CERTIFICADO CATASTRAL BÁSICO TIPO 1	Código: FO-PT-036
	PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO	Versión: 3
		Fecha de Aprobación: 02/06/2021
		Página 2 de 2
Elaboró: Profesional Universitario	Revisó: Director de Información y Planificación Territorial	Aprobó: Comité de Calidad

NOTAS:

- La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
- De conformidad con el artículo 2.2.2.2.5 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.
Parágrafo. La inscripción en el catastro no contribuye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio, Resolución 070/2011 IGAC.
- Los datos personales contenidos en el presente documentos deben ser tratados de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
- La base de datos consultada no incluye información de los catastros diferentes al municipio de Fusagasugá.
- Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: atencioncatastro@fusagasuga-cundinamarca.gov.co